



Dr. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, <sup>02</sup> siete de Junio,

de mil novecientos noventa y

CONSTITUCION DE LA

uno, ante

COMPANIA QUIMAR CIA.LTDA.

mí, doctora Ximena

CUANTIA: S/2'018.000,00

Moreno -

de Soli-

Dí 4 copias

nes, Nota-

ria Segun

da del -

cantón -

Quito, -

comparecen los señores: Pablo Burbano de Lara Correa,

en su calidad de Gerente General de la compañía QUI-

MICOS LATINO ECUATORIANO (QUILATE) CIA. LTDA. de na-

cionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quito, según -

consta del nombramiento que se agrega a ésta; señor -

Arquitecto Mario Ponce Lavalle, por sus propios derechos;

señor Arquitecto Ernesto Iturralde, por sus propios -

derechos. Los comparecientes son de nacionalidad e-

cuadoriana, de estado civil casados, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad, plenamente capaces, a -

quienes de conocer doy fe, me piden elevar a Escritu-

ra Pública el contenido de la siguiente minuta: S E-

N O R NOTARIO: Sírvase incorporar en el

*Ximena Moreno de Solines*

protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que

1 contenga la constitución de la Compañía de Responsabi-  
2 lidad Limitada, denominada QUIMAR CIA. LTDA. al tenor  
3 de las declaraciones que constan en la cláusula a con-  
4 tinuación de la comparecencia de los Intervinientes.

5  
6 I N T E R V I N I E N T E S . Intervienen y suscriben  
7 la presente escritura, las siguientes personas: QUIMI-  
8 COS LATINO ECUATORIANO ( QUILATE) CIA. LTDA. de na-  
9 cionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de  
10 Quito, legalmente representada por su Gerente General  
11 y Representante Legal señor Pablo Burbano de Lara Correa;  
12 Arquitecto Mario Ponce Lavallo, por sus propios derechos;  
13 y, Arquitecto Ernesto Iturralde, por sus propios y per-  
14 sonales derechos; el nombramiento y autorización se -  
15 agrega a la presente. Los comparecientes son mayores -  
16 de edad, casados, ecuatorianos, domiciliados en esta -  
17 ciudad de Quito y plenamente capaces para contratar y  
18 obligarse. - E S T A T U T O D E L A

19 C O M P A Ñ I A Q U I M A R C I A .

20 L T D A A r t í c u l o P r i m e r o . -

21 D E N O M I N A C I O N . - Los comparecientes de-  
22 claran su actual voluntad de constituir como en e-  
23 fecto constituyen una Sociedad de Responsabilidad -  
24 Limitada denominada QUIMAR CIA. LTDA .\*

25 t í c u l o S e g u n d o . - O B J E T O .

26 S O C I A L . - El objeto social de la compañía es:

27 a) Servicios de mantenimiento, limpieza de ca-  
28 sas, edificios, galpones industriales; b) La plani-



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

~~ficación, promoción, venta, compra, permuta o aporte~~ ✓

1  
2 de: Terrenos, casas, departamentos, edificios, urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y planes de vivienda, para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, adquirir, transferir, ceder, arrendar, y disponer de propiedades; c) La administración de bienes propios o de terceros; d) Prestar los servicios de administración comercial, asesoría en el manejo y dirección de empresas; e) Desarrollo de sistemas de computación; y f) La representación comercial y mercantil de empresas nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, no prohibidos por las leyes y relacionados con el mismo, como: Celebrar contratos de asociación y cuentas en participaciones o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones o derechos de Compañías existentes o nuevas Compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra o transformarse en una Compañía distinta, conforme lo disponga la Ley; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de su Representante Legal; ejercer la representación de empresas nacionales y extranjeras en líneas afines a su objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias,

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Handwritten signature/initials*

✓

1 Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras

2 Leyes, la Compañía no podrá dedicarse al arrendamien-

3 to mercantil (leasing financiero) de conformidad -

4 con el Artículo veinte y siete de la Ley de Regula -

5 ción Económica y Control del Gasto Público, en con -

6 cordancia con la Regulación cuatrocientos ochenta y

7 nueve, ochenta y ocho de la Junta Monetaria, publica

8 da en el Registro Oficial ochocientos ochenta y dos -

9 de veinte y nueve de febrero de mil novecientos ochen

10 ta y ocho. ~~Artículo Tercero.~~ -

11 DURACION . El plazo de duración de la Compa

12 ñía, será de treinta años, a partir de la fecha de -

13 inscripción de su constitución en el Registro Mercan-

14 til, plazo que podrá ampliarse o reducirse a voluntad

15 de la Junta General de Socios. ~~Artículo~~

16 ~~Cuarto. - DOMICILIO. - La Compañía~~

17 ~~tiene su domicilio principal, en la ciudad de Quito,~~

18 Provincia de Pichincha, y podrá abrir agencias y/o -

19 sucursales en cualquier lugar del País o del exterior.

20 ~~Artículo Quinto. - IMPORTE~~

21 ~~DEL CAPITAL. El capital de la Compañía~~

22 ~~es de DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SUCRES, dividido en -~~

23 ~~dos mil dieciocho participaciones de un mil sucres de va-~~

24 ~~lor cada una. La Compañía entregará a cada socio un cer-~~

25 ~~tificado de aportación, en el cual constará necesariamen-~~

26 ~~te su calidad de no negociable y el número de las parti-~~

27 ~~cipaciones que por su aporte le correspondan. -~~

28 ~~Artículo Sexto. - INTEGRACION~~



Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA 2a.

DEL CAPITAL . - El capital sus-

crito de la Compañía es de DOS MILLONES DIECIOCHO MIL

SUCRES y se encuentra íntegramente suscrito y pagado

en especie y numerario. Según lo anterior las partici-

paciones asignadas a las personas otorgantes son como sigue:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	No. DE PARTICIP.	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO ESPECIE	CAPITAL PAGADO NUMER.
QUIMICOS LATI				
NO ECUATORIANO				
(QUILATE) CIA				
LTDA	1.998	1'998.000	1'998.000	
MARIO PONCE L.	10	10.000		10.000
ERNESTO ITURRALDE	10	10.000		10.000
TOTALES	2.018	2'018.000	1'998.000	20.000

La Compañía QUIMICOS LATINO ECUATORIANO (QUILATE)

CIA. LTDA. ha suscrito y pagado mil novecientas no -

venta y ocho participaciones equivalentes a un millón

novecientos noventa y ocho mil sucres, que aporta en

este momento con las siguientes especies: OFICINA -

CIENTO VEINTE Y UNO; CANCHA DE RACKET BALL; BODEGAS

diez y once; y, PARQUEADEROS NUMEROS: sesenta y uno,

sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, se-

sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, se -

sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta, setenta y -

tres, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y -

seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nue-

*[Handwritten signature]*

ve, ochenta, ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres, y ochenta y cuatro, locales que forman parte del Edificio en Propiedad Horizontal denominado "QUILATE", situado en la avenida República de El Salvador, Parroquia Benalcázar, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue construido sobre un lote de terreno, que lo adquirió por compra a la compañía TORQUE DEL ECUADOR S.A., mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de Junio de mil novecientos ochenta y nueve; b) Según escritura otorgada el once de Julio de mil novecientos noventa, ante la Notaría Segunda de este Cantón, inscrita el veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa, se procedió a someter al Régimen de Propiedad Horizontal el edificio Quilate, escritura e inscripción que incluyó también el Reglamento Interno de Copropiedad, Cuadro de Areas y Alícuotas y los Planos del Edificio debidamente aprobados por el Municipio; c) Los linderos generales del lote de terreno sobre el que se sustenta el edificio QUILATE, son los siguientes: N O R T E : en una longitud de cincuenta y tres metros, con sesenta y cinco centímetros, con inmueble que perteneció al señor José Pacheco; y, que en la actualidad pertenece a la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica en el Ecuador; S u r /, en una



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

D E L C A P I T A L . - El capital sus-

crito de la Compañía es de DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SUCRES y se encuentra íntegramente suscrito y pagado en especie y numerario. Según lo anterior las participaciones asignadas a las personas otorgantes son como sigue:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	No. DE PARTICIP.	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	
			ESPECIE	NUMER.
QUIMICOS LATI				
NO ECUATORIANO				
(QUILATE) CIA				
LTDA.	1.998	1'998.000	1'998.000	
MARIO PONCE L.	10	10.000		10.000
ERNESTO ITURRALDE	10	10.000		10.000
TOTALES	2.018	2'018.000	1'998.000	20.000

La Compañía QUIMICOS LATINO ECUATORIANO (QUILATE) CIA. LTDA. ha suscrito y pagado mil novecientas noventa y ocho participaciones equivalentes a un millón novecientos noventa y ocho mil sucres, que aporta en este momento, con las siguientes especies: OFICINA - CIENTO VEINTE Y UNO; CANCHA DE RACKET BALL; BODEGAS diez y once; y, PARQUEADEROS NUMEROS: sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta, setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nue-

*[Handwritten signature]*

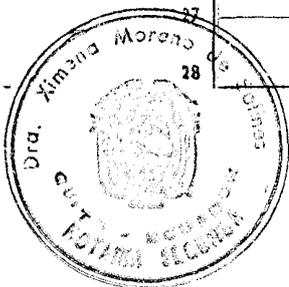
05



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

longitud de cincuenta metros aproximadamente, con pro-  
piedad de la familia Ponce Yépez en una parte; y, en  
otra parte, en una longitud de tres metros, sesenta y  
cinco centímetros aproximadamente, con propiedad del -  
señor Luis Vallejo Araujo; Oriente: en parte con propie-  
dad del señor Ernesto Alvear Martínez, en una longitud  
de diez y seis metros aproximadamente; y en otra parte,  
con propiedad del señor Luis Vallejo Araujo, en una lon-  
gitud aproximada de cuatro metros, con cinco centíme-  
tros; y, por el Occidente, Avenida República de El Sal-  
vador en una longitud de veinte metros aproximadamente;  
y d) Los linderos singulares de los locales aportados,  
son los siguientes: OFICINA CIENTO VEINTE Y UNO: AREA:  
Ciento veinte y cinco metros cuadrados setenta y siete  
mil milímetros cuadrados. ALICUOTA: dos punto veinte y  
siete treinta y ocho tres por ciento. Norte: Fachada a  
retiro en diez metros un decímetros, cero metros ochenta  
y cinco centímetros, pared medianera con área de copro-  
prietarios en dos metros diez centímetros; Sur: Fachada  
a retiro en nueve metros sesenta y cinco centímetros; -  
pared medianera con escaleras y hall en cinco metros  
cuatro decímetros; Este: fachada a retiro en un metro  
siete decímetros; pared medianera con utilería y esca-  
leras en cuatro metros quince centímetros; pared media-  
nera con área de copropietarios en un metro treinta y  
cinco centímetros, cuatro metros veinte y cinco centíme-  
tros; fachada a retiro en un metro ocho decímetros; Oeste:  
fachada a retiro en dos metros veinte y cinco centíme-



1 tros; terraza de oficina ciento veinte y uno en nueve -  
2 metros; fachada a retiro en dos metros veinte y cinco  
3 centímetros; Arriba: media losa con oficina ciento -  
4 treinta y uno y terraza de oficina ciento treinta y u-  
5 no, en ciento veinte y cinco metros cuadrados setenta  
6 y siete decímetros cuadrados; y, Abajo: Media losa con  
7 Oficina ciento once en ciento veinte y cinco metros cua-  
8 drados setenta y siete decímetros cuadrados. CANCHA DE  
9 RACKET BALL: Area: ciento cuarenta y ocho metros cuadrados  
10 dieciocho mil milímetros cuadrados. Alícuota: dos punto  
11 sesenta y siete ochenta y nueve ocho por ciento. Norte:  
12 Muro en seis metros treinta y cinco centímetros; Sur:  
13 Bodega veinte y dos en dos metros ochocientos veinte  
14 y cinco milímetros y muro en tres metros quinientos vein-  
15 te y cinco milímetros; Este: Muro en quince metros; Oeste:  
16 Pared medianera con bodega veinte y uno, circulación vehicu-  
17 lar, garaje cincuenta y cuatro en doce metros cuatrocientos  
18 veinte y cinco milímetros y bodega veinte y dos en un  
19 metro setecientos tres milímetros; Arriba: Media losa con  
20 terraza acceso en noventa y un metros cuadrados setenta y  
21 nueve decímetros cuadrados; y, Abajo: Media losa con gara-  
22 jes veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y  
23 cinco, veinte y seis, veinte y siete y circulación vehicu-  
24 lar en noventa y un metros cuadrados setenta y nueve decí-  
25 metros cuadrados. BODEGA NUMERO DIEZ: Area: cinco metros  
26 cuadrados noventa y cuatro mil milímetros cuadrados; Alí-  
27 cuota: punto diez setecientos treinta y nueve por ciento;  
28 Norte: Pared medianera con bodega once en dos metros ciento



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 setenta y cinco milímetros; Sur: Muro en dos metros cien-

2 to setenta y cinco milímetros; Este: pared medianera con

3 bodega nueve en dos metros seiscientos cuarenta y cinco

4 milímetros; Oeste: Pared propia con circulación peatonal

5 en dos metros seiscientos cuarenta y cinco milímetros;

6 Arriba: media losa con rampa en cinco metros cuadrados

7 noventa y cuatro decímetros cuadrados; Abajo: suelo en

8 cinco metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadra-

9 dos. BODEGA ONCE: Area: cinco metros cuadrados noventa y

10 cuatro milímetros cuadrados; ALICUOTA: punto diez seten-

11 ta y tres nueve por ciento; NORGE: Pared medianera con

12 bodega siete en dos metros ciento setenta y cinco milí-

13 metros; Sur: Pared medianera con bodega diez en dos me-

14 tros ciento setenta y cinco milímetros; Este: Pared me-

15 dianera con bodega ocho en dos metros seiscientos cuaren-

16 ta y cinco milímetros; Oeste: Pared propia con circula-

17 ción peatonal en dos metros seiscientos cuarenta y cin-

18 co milímetros. Arriba: Media losa con rampa en cinco me-

19 tros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados; y,

20 Abajo: Suelo en cinco metros cuadrados noventa y cuatro

21 decímetros cuadrados; PARQUEADERO NUMERO SESENTA Y UNO:

22 Area: catorce metros cuadrados cero cuatromil milímetros

23 cuadrados; Alícuota: punto veinte y cinco trescientos o-

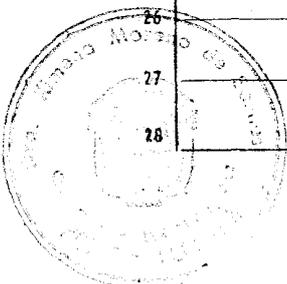
24 chenta y tres por ciento; Norte: Garaje sesenta y tres

25 en cinco metros cuatro decímetros; Sur: Circulación pea-

26 tonal en cinco metros cuatro decímetros; Este: Circula-

27 ción vehicular en dos metros seis decímetros; Oeste: Ga-

28 raje sesenta y dos en dos metros seis decímetros; Abajo:



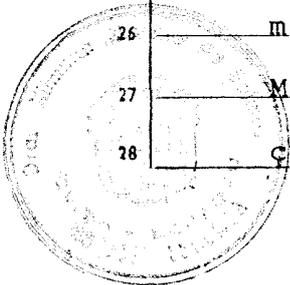
1 Media losa con garaje treinta y seis en catorce metros cua-  
2 drados cero cuatro decímetros cuadrados; Arriba: Media losa  
3 con hall de acceso en catorce metros cuadrados cero cuatro  
4 decímetros cuadrados; PARQUEADERO NUMERO SESENTA Y DOS.-  
5 Area: catorce metros cuadrados cero cuatro mil milímetros -  
6 cuadrados; Alícuota: punto veinte y cinco trescientos ochenta  
7 ta y tres por ciento. Norte: Garaje sesenta y cuatro en cinco  
8 metros cuatro decímetros; Sur: Circulación peatonal en -  
9 cinco metros cuatro decímetros; Este: Garaje sesenta y uno  
10 en dos metros seis decímetros; Oeste: Muro en dos metros seis  
11 decímetros; Arriba: Media losa con acceso y jardinera en ca-  
12 torce metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados; -  
13 Abajo: Media losa con garaje treinta y siete en catorce me-  
14 tros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados. PARQUEADERO  
15 NUMERO SESENTA Y TRES: Area: catorce metros cuadrados cero -  
16 cuatro mil metros cuadrados; Alícuota: punto veinte y cinco  
17 trescientos ochenta y tres por ciento; Norte: Garaje sesenta  
18 y cinco en cinco metros cuatro decímetros; Sur: Garaje sesenta  
19 y uno en cinco metros cuatro decímetros; Este: Circulación ve-  
20 hicular en dos metros seis decímetros; Oeste: garaje sesenta y  
21 cuatro en dos metros seis decímetros; Arriba: Media losa con  
22 hall de acceso en catorce metros cuadrados cero cuatro decí-  
23 metros cuadrados; Abajo: Media losa con garaje treinta y ocho  
24 en catorce metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados;  
25 PARQUEADERO NUMERO SESENTA Y CUATRO: AREA: Catorce metros -  
26 cuadrados cero cuatro mil milímetros cuadrados; Alícuota: punto  
27 veinte y cinco trescientos ochenta y tres- por ciento; Norte:  
28 Garaje sesenta y seis en cinco metros cuatro decímetros; Sur:

40000-07



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 Garaje sesenta y dos en cinco metros cuatro decímetros;  
2 Este:Garaje sesenta y tres en dos metros seis decímetros;  
3 Oeste: Muro en dos metros seis decímetros;Arriba:Media  
4 losa con acceso en catorce metros cuadrados cero cuatro  
5 decímetros cuadrados; Abajo: Media losa con garaje trein-  
6 ta y nueve en catorce metros cuadrados cero cuatro deci-  
7 metros cuadrados;PARQUEADERO NUMERO SESENTA Y CINCO:Area:  
8 catorce metros cuadrados cero cuatro mil milímetros cuadra-  
9 dos; Alícuota: punto veinte y cinco trescientos ochenta  
10 y tres- por ciento; Norte:Circulación peatonal en cinco  
11 metros cuatro decímetros;Sur:Garaje sesenta y tres en  
12 cinco metros cuatro decímetros;Este:Circulación vehicular  
13 en dos metros seis decímetros; Oeste:Garaje sesenta y -  
14 seis en dos metros seis decímetros;Arriba:Media losa con  
15 hall de acceso catorce metros cuadrados cero cuatro deci-  
16 metros cuadrados;Abajo:Media losa con garaje cuarenta en  
17 catorce metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados;  
18 PARQUEADERO NUMERO SESENTA Y SEIS: AREA:Catorce metros  
19 cuadrados cero cuatro mil milímetros cuadrados; Alícuota:  
20 punto veinte y cinco trescientos ochenta y tres por cien-  
21 to; Norte:Circulación peatonal en cinco metros cuatro -  
22 decímetros;Sur:Garaje sesenta y cuatro en cinco metros  
23 cuatro decímetros;Este:Garaje sesenta y cinco en dos me-  
24 tros seis decímetros;Oeste: Muro en dos metros seis de-  
25 címetros;Arriba:Media losa con acceso y jardín en catorce  
26 metros cuadrados cero cuatro decímettos cuadrados;Abajo:  
27 Media losa con garaje cuarenta y uno en catorce metros  
28 cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados.P A R Q U E A D E R O



NUMERO SESENTA Y SIETE: AREA: Trece metros cuadrados treinta

1  
2 y siete mil quinientos milímetros cuadrados; Alícuota: punto  
3 veinte y cuatro ciento ochenta y uno por ciento; Norte:Muro  
4 en dos metros cincuenta centímetros; Sur:Circulación vehicu-  
5 lar en dos metros cincuenta centímetros;Este: Garaje sesenta  
6 y ocho en cinco metros treinta y cinco centímetros;Oeste: -  
7 Circulación peatonal en cinco metros treinta y cinco centí-  
8 metros; Arriba:Media losa con terraza inaccesible y local -  
9 comercial en trece metros cuadrados trescientos setenta y -  
10 cinco milímetros cuadrados;Abajo:Media losa con garaje cua-  
11 renta y dos en trece metros cuadrados trescientos setenta y  
12 cinco milímetros cuadrados. PARQUEADERO NUMERO SESENTA Y OCHO.

13 Area: catorce metros cuadrados cuarenta y tres mil setecien-  
14 tos cincuenta milímetros cuadrados; Alícuota: punto veinte  
15 y seis ciento dos por ciento; Norte:Muro en dos metros seten-  
16 ta y cinco centímetros; Sur:Circulación vehicular en dos me-  
17 tros setenta y cinco centímetros;Este:Garaje sesenta y nue-  
18 ve en cinco metros veinte y cinco centímetros; Oeste:Garaje  
19 sesenta y siete en cinco metros veinte y cinco centímetros;  
20 Arriba: Media losa con terraza inaccesible y local comercial  
21 en catorce metros cuadrados cuatro mil trescientos setenta  
22 y cinco centímetros cuadrados; y Abajo: Media losa con gara-  
23 je cuarenta y tres en catorce metros cuadrados cuatro mil  
24 trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados. PARQUEADE-

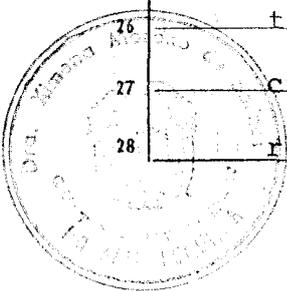
25 RO NUMERO SESENTA Y NUEVE: AREA: catorce metros cuadrados -  
26 noventa y seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados;A-  
27 lícua: punto veinte y siete cero cincuenta y uno por cien-  
28 to; Norge: Muro en dos metros ochenta y cinco centímetros;

100.08



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 Sur: Circulación vehicular en dos metros ochenta y cinco  
2 centímetros; Este: Garaje setenta en cinco metros veinte  
3 y cinco centímetros; Oeste: Garaje sesenta y ocho en cinco  
4 metros veinte y cinco centímetros; Arriba: Media losa con  
5 terraza inaccesible y local comercial en catorce metros  
6 cuadrados nueve mil seiscientos veinte y cinco centíme-  
7 tros cuadrados; Abajo: Media losa con garaje cuarenta y  
8 cuatro en catorce metros cuadrados nueve mil seiscientos  
9 veinte y cinco centímetros cuadrados. PARQUEADERO NUMERO  
10 SETENTA: AREA: catorce metros cuadrados ochenta y dos mil  
11 milímetros cuadrados; Alícuota: punto veinte y seis sete-  
12 cientos noventa y tres por ciento; Norte: Muro en dos me-  
13 tros ochenta y cinco centímetros; Sur: Circulación vehi-  
14 cular en dos metros ochenta y cinco centímetros; Este:  
15 Garaje setenta y uno en cinco metros veinte centímetros;  
16 Oeste: Garaje sesenta y nueve en cinco metros veinte  
17 centímetros; Arriba: Media losa con local comercial en  
18 catorce metros cuadrados ochenta y dos decímetros cuadra-  
19 dos; Abajo: Media losa con Garaje cuarenta y cinco en cator-  
20 ce metros cuadrados ochenta y dos decímetros cuadrados.  
21 PARQUEADERO NUMERO SETENTA Y TRES: AREA: catorce metros  
22 cuadrados treinta y nueve mil doscientos cincuenta milí-  
23 metros cuadrados; Alícuota: punto veinte y seis cero  
24 veinte y uno por ciento; Norte: Muro en dos metros ochenta  
25 y cinco centímetros; Sur: Circulación vehicular en dos me-  
26 tros ochenta y cinco centímetros; Este: Garaje setenta y -  
27 cuatro en cinco metros cero cinco centímetros; Oeste: Ga-  
28 raje setenta y dos en cinco metros cero cinco centímetros;

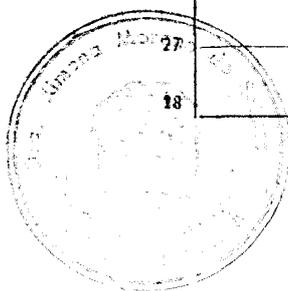


1 Arriba:Media losa con terraza acceso y oficina cero uno en  
2 catorce metros cuadrados tres mil novecientos veinte y cin-  
3 co centímetros cuadrados;Abajo:Media losa con garaje cuaren-  
4 ta y ocho en catorce metros cuadrados tres mil novecientos  
5 veinte y cinco centímetros cuadrados. PARQUEADERO NUMERO SE  
6 TENTA Y CUATRO: Area: doce metros cuadrados cinco mil milí-  
7 metros cuadrados; Alícuota: punto veinte y dos quinientos -  
8 noventa y nueve por ciento; Norge: Muro en dos metros cinco  
9 decímetros;Sur:Circulación vehicular en dos metros cinco -  
10 decímetros;Este:Garaje setenta y cinco en cinco metros;Oes-  
11 te: Garaje setenta y tres en cinco metros; Abajo: Media lo-  
12 sa con garaje cuarenta y nueve en doce metros cuadrados -  
13 cincuenta decímetros cuadrados; Arriba: Media losa con te-  
14 rraza acceso y oficina cero uno en doce metros cuadrados -  
15 cinco decímetros cuadrados. PARQUEADERO NUMERO SETENTA Y  
16 CINCO: AREA: doce metros cuadrados cincuenta mil milímetros  
17 cuadrados;Alícuota: punto veinte y dos quinientos noventa  
18 y nueve por ciento;Norge: Muro en dos metros cinco decíme-  
19 tros; Sur:Circulación vehicular en dos metros cinco decíme-  
20 tros;Este:Bodegas veinte y cuatro y veinte y cinco en cinco  
21 metros;Oeste:Garaje setenta y cuatro en cinco metros;Arriba:  
22 Media losa con terraza acceso y oficina cero uno en doce -  
23 metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados;Abajo:Media  
24 losa con garaje cincuenta en doce metros cuadrados cincuenta  
25 decímetros cuadrados. PARQUEADERO NUMERO SETENTA Y SEIS:Area;  
26 doce metros cuadrados cincuenta mil milímetros cuadrados;  
27 Alícuota: punto veinte y dos quinientos noventa y nueve por  
28 ciento;Norge: Muro en dos metros cinco decímetros;Sur:Cir-



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 culación vehicular en dos metros cinco decímetros; Este:  
2 Garaje setenta y siete en cinco metros; Oeste: Bodegas  
3 veinte y cuatro y veinte y cinco en cinco metros; Arri-  
4 ba: Media losa con terraza acceso en doce metros cua-  
5 drados cincuenta decímetros cuadrados; Abajo: Media lo-  
6 sa con garaje cincuenta y uno en doce metros cuadrados  
7 cincuenta decímetros cuadrados; PARQUEADERO NUMERO SE-  
8 TENTA Y SIETE: Area: Doce metros cuadrados cincuenta  
9 mil milímetros cuadrados; Alícuota: punto veinte y dos  
10 quinientos noventa y nueve por ciento; Norte: Muro en  
11 dos metros cinco decímetros; Sur: Circulación vehicular  
12 en dos metros cinco decímetros; Este: Garaje setenta y  
13 ocho en cinco metros; Oeste: Garaje setenta y seis en  
14 cinco metros cero cinco centímetros; Arriba: Media -  
15 losa con terraza acceso en doce metros cuadrados cin-  
16 cuenta decímetros cuadrados; Abajo: Media losa con ga-  
17 raje cincuenta y dos en doce metros cuadrados cincuenta  
18 decímetros cuadrados. PARQUEADERO NUMERO SETENTA Y O-  
19 CHO: Area: doce metros cuadrados cero cero decímetros  
20 cuadrados; Alícuota: punto veinte y uno seiscientos  
21 noventa y cinco por ciento; Norte: Muro en dos metros  
22 cinco decímetros; Sur: Circulación vehicular en dos -  
23 metros cinco decímetros; Este: Bodega veinte y seis en  
24 cinco metros; Oeste: Garaje setenta y siete en cinco  
25 metros; Arriba: Media losa con terraza acceso, en do-  
26 ce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados;  
27 Abajo: Media losa con Garaje cincuenta y tres en doce  
28 metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados . -



PARQUEADERO NUMERO SETENTA Y NUEVE: Area: quince metros

cuadrados ochenta y un mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados; Alícuota: punto veinte y ocho quinientos ochenta y ocho por ciento; Norte: Circulación vehicular en dos metros setenta y cinco centímetros; Sur: Muro en dos metros setenta y cinco centímetros; Este: Circulación peatonal en cinco metros setenta y cinco centímetros; Oeste: Garaje ochenta en cinco metros setenta y cinco centímetros; Arriba: Media losa con terraza acceso, en quince metros cuadrados ocho mil ciento veinte y cinco milímetros cuadrados; Abajo: Media losa con circulación vehicular en quince metros cuadrados ocho mil ciento veinte y cinco milímetros cuadrados. PARQUEADERO NUMERO OCHENTA: AREA: quince metros cuadrados ochenta y un mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados; Alícuota: punto veinte y ocho quinientos ochenta y ocho por ciento; Norte: Circulación vehicular en dos metros setenta y cinco centímetros; Sur: Muro en dos metros setenta y cinco centímetros; Este: Garaje setenta y nueve en cinco metros setenta y cinco centímetros; Oeste: Circulación peatonal en cinco metros setenta y cinco centímetros; Arriba: Media losa con terraza acceso en quince metros cuadrados ocho mil ciento veinte y cinco centímetros cuadrados; Abajo: Media losa con circulación vehicular en quince metros cuadrados ocho mil ciento veinte y cinco centímetros cuadrados. PARQUEADERO NUMERO OCHENTA Y UNO:

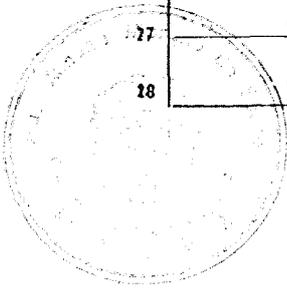
AREA: Diez metros cuadrados ochenta mil milímetros cuadrados; Alícuota: punto diecinueve quinientos veinte y seis por ciento; Norte: Circulación vehicular en dos metros cuarenta



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

centímetros; Sur: Rampa en dos metros cuarenta centímetros;

Este: Circulación vehicular en cuatro metros cincuenta centímetros; Oeste: Garaje ochenta y dos en cuatro metros cincuenta centímetros; Arriba: Media losa con Oficina cero uno en diez metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados; Abajo: Media losa con Garaje cincuenta y cinco en diez metros ochenta centímetros. PARQUEADERO NUMERO OCHENTA Y DOS: AREA: Diez metros cuadrados ochenta mil milímetros cuadrados; Alícuota: punto diecinueve quinientos veinte y seis por ciento; Norte: Circulación vehicular en dos metros cuarenta centímetros; Sur: Rampa en dos metros cuarenta centímetros; Este: Garaje ochenta y uno en cuatro metros cincuenta centímetros; Oeste: Garaje ochenta y tres en cuatro metros cincuenta centímetros; Arriba: Media losa con oficina cero uno en diez metros ochenta centímetros; Abajo: Media losa con Garaje cincuenta y seis en diez metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. PARQUEADERO NUMERO OCHENTA Y TRES: AREA: diez metros cuadrados ochenta mil milímetros cuadrados; Alícuota: punto diecinueve quinientos veinte y seis por ciento; Norte: Circulación vehicular en dos metros cuarenta centímetros; Sur: Rampa en dos metros cuarenta centímetros; Este: Garaje ochenta y dos en cuatro metros cincuenta centímetros; Oeste: Garaje ochenta y cuatro en cuatro metros cincuenta centímetros; Arriba: Media losa con oficina cero uno en diez metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados; Abajo: Media losa con Garaje cincuenta y siete en diez metros cuadrados ochenta



decímetros cuadrados; PARQUEADERO NUMERO OCHENTA Y CUATRO:

1 Area: diez metros cuadrados ochenta mil milímetros cuadra-  
2 dos; Alícuota: punto diecinueve quinientos veinte y -  
3 seis por ciento; Norte: Circulación vehicular en dos -  
4 metros cuarenta centímetros; Sur: Rampa en dos metros  
5 cuarenta centímetros; Este: Garaje ochenta y tres en  
6 cuatro metros cincuenta centímetros; Oeste: Ascensores  
7 en cuatro metros cincuenta centímetros; A r r i b a :  
8 Media los<sub>2</sub> con Oficina cero uno en diez metros cua-  
9 drados ochenta decímetros cuadrados; Abajo: Media -  
10 losa con garaje cincuenta y ocho en diez metros cuadra-  
11 dos ochenta decímetros cuadrados. La compañía QUIMICOS  
12 LATINO ECUATORIANO (QUILATE) CIA. LTDA. transfiere a  
13 favor de QUIMAR CIA. LTDA. el dominio y posesión de -  
14 los locales que integran el capital social, con todo  
15 lo que le es anexo, sujetándose al saneamiento por -  
16 evicción, de conformidad con la Ley, y a la vez  
17 QUIMAR CIA. LTDA., acepta en los términos expuestos  
18 la transferencia de dominio y entra en posesión de  
19 las especies antes mencionadas.. Este aporte se lo  
20 realiza de conformidad con el valor asignado por -  
21 los socios, esto es, por la suma total de UN MILLON NO-  
22 VECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES que se desglosa  
23 de la siguiente manera: a) por la Oficina ciento -  
24 veinte y uno: SETECIENTOS MIL SUCRES. b) por la can-  
25 cha de Racket Ball NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SU -  
26 CRES; c) Por las Bodegas números diez y once: VEINTE -  
27 MIL SUCRES por cada una total: CUARENTA MIL SUCRES ;  
28



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 y d) Por los parqueaderos números sesenta y uno, -  
2 sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, se-  
3 sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesen-  
4 ta y ocho, sesenta y nueve, setenta, setenta y tres,  
5 setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y seis, -  
6 setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nueve, o-  
7 chenta, ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres  
8 y ochenta y cuatro, QUINCE MIL SUCRES por cada uno,  
9 total: TRESCIENTOS TREINTA MIL SUCRES avalúo que lo  
10 aceptan y ratifican, solidariamente, a través de la  
11 suscripción de este instrumento público. Los impues-  
12 tos y las costas de la escritura de constitución -  
13 de la compañía serán de cargo de la misma. Todos los  
14 socios declaran unánimemente que serán solidariamen-  
15 te responsables frente a la compañía y con respecto  
16 a terceros, por el valor del avalúo debidamente acep-  
17 tado; y, b) la parte pagada del capital aportado en  
18 numerario constitutivo de la compañía ha sido deposi-  
19 tado en una Cuenta de Integración de Capital, según  
20 consta del certificado de depósito que se protocoli-  
21 za juntamente con esta escritura. ~~Artículo~~  
22 ~~Séptimo. GOBIERNO Y~~  
23 ~~ADMINISTRACION. La Compañía será go-~~  
24 ~~bernada por la Junta General de Socios y administra-~~  
25 ~~da por el Presidente y el Gerente General, quienes~~  
26 ~~tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones es-~~  
27 ~~tablecidas en la Ley de Compañías y en este Estatu-~~  
28 to. La Junta General formada por los socios legalmen-

*[Handwritten signature]*

te convocados y reunidos, es el órgano supremo de la

Compañía. Artículo Octavo. -

ATRIBUCIONES DE LA

JUNTA GENERAL DE SOCIOS

. Son atribuciones de la Junta General: -

a) Designar y remover por las causas legales al Presidente y al Gerente General, señalándoles su remuneración;

b) Aprobar las cuentas y balances que presente el Presidente y Gerente General. c) Resolver

acerca de la forma de reparto de utilidades; d) Consentir en la cesión de las partes sociales previo el consentimiento unánime del capital social;

e) Admitir nuevos socios a través de aumento de capital, por resolución unánime en primera convocatoria;

f) Decidir acerca del aumento o disminución del capital social y la prórroga del contrato social;

g) Resolver sobre el gravamen o la enajenación de los inmuebles propios de la Compañía, sin perjuicio de lo que dispone el Artículo Doce de la Ley de Compañías;

h) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía;

i) Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo con las causales establecidas en la Ley;

j) Reformar el contrato social y el Estatuto; y, k) Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley y Estatuto de la Compañía.

Artículo

Noveno. DEL PRESIDENTE. -

El Presidente será nombrado por la Junta General de Socios, para el período de tres años. Sus deberes y

atribuciones son: a) Presidir las sesiones de la -



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 Junta General y firmar las actas respectivas; b)  
 2 Extender y suscribir los nombramientos para los car-  
 3 gos cuya designación corresponda a la Junta General,  
 4 salvo el suyo que lo será por el Gerente General; c)  
 5 Firmar los certificados de aportación; y, d) E-  
 6 jercer las demás atribuciones que le conceda la Ley  
 7 y el Estatuto . - Artículo -  
 8 D é c i m o . - D E LA SU -  
 9 B R O G A C I O N DEL P R E S I  
 10 D E N T E . - En caso de falta temporal del  
 11 Presidente, le subrogará en sus funciones, el Ge-  
 12 rente General designado por la Junta General.  
 13 Si la falta fuere permanente, la Junta nombrará un  
 14 nuevo Presidente . - Artículo -  
 15 D é c i m o P r i m e r o . -  
 16 D E L G E R E N T E G E N E R A L . -  
 17 Habrá un Gerente General, que será nombrado por la -  
 18 Junta General, por el período de tres años. Sus debe-  
 19 res y atribuciones son: a) Ejercer la representación  
 20 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía b) -  
 21 Dirigir y coordinar la marcha administrativa de la -  
 22 Empresa, nombrando, removiendo y señalando su remune-  
 23 ración del personal subalterno, pudiendo inclusive -  
 24 designar gerentes departamentales y contador; c) Gi-  
 25 rar y aceptar cheques, ceder, endosar, descontar y trans-  
 26 ferir a nombre de la compañía, toda clase de documen-  
 27 tos; d) Abrir y cerrar cuentas bancarias, retirar -  
 28

*[Handwritten signature]*

fondos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o

1 cualesquier otra forma, siempre en relación con los -  
2 negocios de la Empresa; e) Dirigir el archivo, con-  
3 tabilidad y correspondencia de la compañía; f) Pre-  
4 sentar a la Junta General, dentro de sesenta días -  
5 de concluído el ejercicio económico respectivo, el -  
6 balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y -  
7 la propuesta de distribución de beneficios; g) Ins -  
8 cribir en el mes de Enero de cada año, en el Registro  
9 Mercantil del Cantón, la lista completa de los so -  
10 cios de la compañía, con indicación del nombre, ape-  
11 llido, domicilio y monto del capital aportado de a-  
12 cuerdo con lo dispuesto por el Artículo ciento trein-  
13 ta y tres de la Ley de Compañías; h) Llevar el libro  
14 de actas de las Juntas Generales y actuar como -  
15 Secretario de este organismo; i) Ejercer las demás  
16 atribuciones que le confieran la Ley y el Estatuto.-

17 Artículo Décimo Se -  
18 gundo . - DE LA -  
19 SUBROGACION DEL GEREN -  
20 TE GENERAL . - En caso de -  
21 ausencia, falta o impedimento temporal o per-  
22 manente del Gerente General, éste será subro-  
23 gado por el Presidente, con todas sus atribucio-  
24 nes, incluyéndose la representación legal, judi-  
25 cial y extrajudicial de la Compañía. Artículo  
26 Décimo Tercero. El Presidente y el  
27 Gerente General continuarán en el desempeño de sus -  
28



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

funciones, aún cuando haya sido fenecido su período hasta ser legalmente reemplazados, salvo el caso de destitución sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo ciento treinta y seis de la Ley de Compañías. Artículo Décimo Cuarto. Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en Quito, domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria del Presidente conjuntamente con el Gerente General o a pedido del socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores, a la finalización del ejercicio económico de la compañía, las Extraordinarias en cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las Juntas Generales serán convocadas por escrito por el Presidente y el Gerente General, con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado para la reunión. Es aplicable a estas compañías lo establecido en los Artículos ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, según lo cual y no obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta se entenderá convocadas y quedará válidamente constituida, en cualquier lugar y tiempo dentro del territorio nacional, para tratar cualquier

*[Handwritten signature]*

asunto, siempre que esté presente todo el capital -

pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir

el acta bajo sanción de nulidad, acepten por una-

nimidad la celebración de esta Junta. A r t í c u -

l o            D é c i m o        Q u i n t o        .        -

D E L            Q U O R U M        . - La Junta General, no

podrá considerarse válidamente constituida para deli-

berar en primera convocatoria, si los concurrentes -

a ella, no representan más de la mitad del capital -

social. La Junta General se reunirá en segunda convo-

catoria, con el número de socios presentes, debiendo

expresarse así en la referida convocatoria . -

A r t í c u l o        D é c i m o        S e x t o , -

A las Juntas Generales concurrirán los socios perso-

nalmente o por medio del representante, en cuyo caso

la representación se conferirá por escrito y con ca-

rácter especial para cada Junta, a no ser que el -

representante ostente poder general legalmente confe-

rido.    A r t í c u l o            D é c i m o

S é p t i m o . Las Juntas Generales estarán diri-

gidas por el Presidente y en su falta por cualesquie

ra de los socios designados en la sesión . Actuará -

como Secretario el Gerente General y en ausencia de

éste, un Secretario Especial que será nombrado en -

ese momento.    A r t í c u l o            D é c i m o

O c t a v o . - El acta de las deliberaciones y -

acuerdos de las Juntas Generales, llevarán las -

firmas del Presidente y del Secretario de la Junta,



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

salvo el caso de lo dispuesto en el Artículo Décimo  
 Cuarto del Estatuto, en que deberán firmar todos los  
 asistentes. Podrán ser aprobadas en la misma sesión  
 o dentro de los quince días posteriores a su cele-  
 bración. El acta de las Juntas Generales se lleva-  
 rán en hojas móviles escritas a máquina en el anver-  
 so y reverso, las que deberán ser foliadas con nume-  
 ración continua y sucesiva y rubricadas una por una  
 por el Secretario.    A r t í c u l o    D é -  
 c i m o    N o v e n o . Las decisiones de la -  
 Junta General, se tomarán por mayoría de votos del -  
 capital concurrente, los votos en blanco y las abs-  
 tenciones se sumarán a la mayoría. Para efectos de -  
 votación, por cada participación de mil sucres, el so-  
 cio tendrá derecho a un voto.    A r t í c u l o  
 V i g é s i m o .    E J E R C I C I O    E C O -  
 N O M I C O . El año económico de la compañía se  
 computará desde el primero de enero hasta el treinta  
 y uno de Diciembre.    A r t í c u l o    V i g é -  
 s i m o    P r i m e r o . La Junta General -  
 adoptará las normas pertinentes para la distribu -  
 ción de los beneficios, a propuesta del Gerente -  
 General, hechas que sean las deducciones de Ley. Ca-  
 da socio tendrá derecho a percibir las utilidades -  
 líquidas de la compañía a prorrata de la participa -  
 ción social pagada.    A r t í c u l o    V i -  
 g é s i m o    S e g u n d o . - La compañía for-  
 mará un fondo de reserva hasta que éste alcance por

*[Handwritten signature]*

lo menos al veinte por ciento del capital social. En

cada anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento para este objeto. Por decisión de la Junta General, se podrá formar fondos de reserva especiales o facultativos. Artículo Vigésimo

tercero. - Para la disolución y liquidación de la compañía se observará las normas establecidas en la Ley número treinta y uno Reformatoria a la Ley de Compañías. Artículo

Vigésimo Cuarto. En todo lo no contemplado en el presente estatuto, se entenderá incorporadas las normas pertinentes de la Ley de Compañías, las del Código de Comercio, los convenios de las partes y de las disposiciones del Código Civil que fueren aplicables a este contrato de compañía.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

a) La parte pagada del capital aportado en numerario constitutivo de la compañía, ha sido depositada en una cuenta bancaria especial de integración de capital, según consta del certificado de depósito que se protocoliza juntamente con esta escritura; b) Se autoriza expresamente al Doctor Javier Pallares para que realice todos los trámites encaminados a la constitución de la compañía, hasta su inscripción en el Registro Mercantil; y, c) Igualmente se le autoriza para que obtenga a nombre de la Compañía la correspondiente Patente Municipal. C O N -

C L U S I O N Cumpla Usted Señor Notario, con -



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1  
2 las demás formalidades de Ley, para el perfecciona-  
3 miento de esta escritura, de la misma que se servi-  
4 rá conferirme cuatro copias certificadas y dos copias  
5 simples del mismo. firma. Doctor Javier Pallares. -  
6 R<sup>g</sup>istro número mil doscientos sesenta y ocho. Hasta  
7 aquí la minuta, que queda elevada a Escritura Públi-  
8 ca con todo el valor legal. Y leída que fue a los -  
9 comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y fir-  
10 man conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.  
11 firmado . Señor ~~Pablo Burbano de Lara Correa.~~  
12 Cédula de ciudadanía número: diecisiete  
13 cero treinta y cuatro quince treinta y ocho-  
14 ocho. firmado. Señor ~~Arquitecto Mario Ponce~~  
15 ~~Lavalle.~~ Cédula de ciudadanía número :  
16 diecisiete cero veinte y siete veinte y  
17 dos ochenta y seis - siete. firmado . -  
18 Señor ~~Arquitecto Ernesto Iturralde~~ . -  
19 Cédula de ciudadanía número: diecisiete  
20 cero diecinueve sesenta y ocho diecinue-  
21 ve- ocho. firmado. Doctora ~~Ximena~~ -  
22 ~~Moreno de Solines.~~ NOTARIA  
23 SEGUNDA DEL CANTON  
24 QUITO . - A  
25 CONTINUACION  
26 VAN  
27 LOS  
28 DOCUMENTOS HABILITANTES :

*[Handwritten signature/initials]*

C L U S I O N Cumpla Usted Señor Notario, con -



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1  
 2  
 3 las demás formalidades de Ley, para el perfecciona-  
 4 miento de esta escritura, de la misma que se servi-  
 5 rá conferirme cuatro copias certificadas y dos copias  
 6 simples del mismo. firma. Doctor Javier Pallares. -  
 7 Registro número mil doscientos sesenta y ocho. Hasta  
 8 aquí la minuta, que queda elevada a Escritura Públi-  
 9 ca con todo el valor legal. Y leída que fue a los -  
 10 comparecientes por mi la Notaria; se ratifican y fir-  
 11 man conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.  
 12 firmado . Señor Pablo Burbano<sup>1</sup> de Lara Correa.  
 13 Cédula de ciudadanía número: diecisiete  
 14 cero treinta y cuatro quince treinta y ocho-  
 15 ocho. firmado. Señor Arquitecto Mario<sup>2</sup> Ponce  
 16 Lavalle. Cédula de ciudadanía número :  
 17 diecisiete cero veinte y siete veinte y  
 18 dos ochenta y seis - siete. firmado . -  
 19 Señor Arquitecto Ernesto Iturralde . -  
 20 Cédula de ciudadanía número: diecisiete  
 21 cero diecinueve sesenta y ocho diecinue-  
 22 ve- ocho. firmado. Doctora Ximena -  
 23 Moreno de Solines. NOTARIA  
 24 SEGUNDA DEL CANTON  
 25 QUITO . - A  
 26 CONTINUACION  
 27 VAN  
 28 LOS  
 29 DOCUMENTOS HABILITANTES

*[Handwritten signature]*

2010. 15

C L U S I O N Cumpla Usted Señor Notario, con -



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

las demás formalidades de Ley, para el perfecciona-  
miento de esta escritura, de la misma que se servi-  
rá conferirme cuatro copias certificadas y dos copias  
simples del mismo. firma. Doctor Javier Pallares. -  
Registro número mil doscientos sesenta y ocho. Hasta  
aquí la minuta, que queda elevada a Escritura Públi-  
ca con todo el valor legal. Y leída que fue a los -  
comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y fir-  
man conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.  
firmado . Señor Pablo Burbano<sup>1</sup> de Lara Correa.  
Cédula de ciudadanía número: diecisiete  
cero treinta y cuatro quince treinta y ocho-  
ocho. firmado. Señor Arquitecto Mario<sup>2</sup> Ponce  
Lavalle. Cédula de ciudadanía número :  
diecisiete cero veinte y siete veinte y  
dos ochenta y seis - siete. firmado . -  
Señor Arquitecto Ernesto Iturralde . -  
Cédula de ciudadanía número: diecisiete  
cero diecinueve sesenta y ocho diecinue-  
ve- ocho. firmado. Doctora Ximena -  
Moreno de Solines. NOTARIA  
S E G U N D A D E L C A N T O N  
Q U I T O . - A  
C O N T I N U A C I O N  
V A N  
L O S  
D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :

*[Handwritten signature]*

140

Quito, noviembre 16 de 1.990

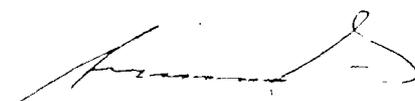
QUIMICOS LATINO ECUATORIANO  
(QUILATE) CIA.LTDA.

SEÑOR  
PABLO BURBANO DE LARA CORREA  
PRESENTE.-

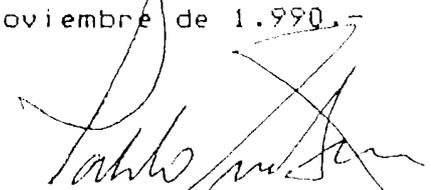
OK

De mi consideración:

Me es grato informarle, que por resolución de la Junta General Universal de Socios de la compañía QUIMICOS LATINO ECUATORIANO (QUILATE) CIA.LTDA., de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos, nombrar a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la Empresa, por el período de dos años, de conformidad con lo prescrito en el Artículo Décimo Primero del Estatuto, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- La constitución de QUIMICOS LATINO ECUATORIANO (QUILATE) CIA.LTDA., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 4 de junio de 1.980 ante el Notario Décimo Primero de este Cantón Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 26 de junio de 1.980.-

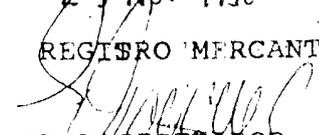
  
ING. EDUARDO PROANO S.  
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.- Quito, a 16 de noviembre de 1.990.-

  
PABLO BURBANO DE LARA CORREA  
GERENTE GENERAL

OK

Con esta fecha queda inscrito en presente documento bajo el No. 5497 del libro de Nombramientos y... 121  
Quito, 23 NOV 1990

REGISTRO MERCANTIL  
  
EL REGISTRADOR  
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

15

Es fiel compulsa del documento que antecede,  
 el mismo que en original se encuentra agregado  
 a una Escritura de Compraventa otorgada por la com-  
 pañia Químicos Latino Ecuatoriano QUILATE CIA. LTDA en  
 favor de la compañía Credileasing S.A. otorgada ante mí  
 el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y  
 uno, y en fe de ello confiero esta C O -

P I A C E R T I F I C A D A , firmada y se  
 l l a d a en Quito a siete de Junio de  
 mil novecientos noventa y uno. firmado . -

Doctora Ximena Moreno de Solines. -  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO .

NOTARIA SEGUNDA

*[Handwritten signature]*

15V

OK

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA  
QUIMICOS LATINO ECUATORIANO QUILATE CIA. LTDA., REUNIDA EL  
DIA VIERNES OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

En la ciudad de Quito, a los ocho dias del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno, en el local de la compañía, a las quince horas con treinta minutos, se reúnen los siguientes socios: la compañía METROPOLITAN TOURING C.A., representada por su Presidente Ejecutivo y Representante Legal, Ing. Eduardo Proaño Salvador, propietaria de un mil setecientas cincuenta y nueve participaciones, de diez mil sucres de valor cada una, equivalentes a diecisiete millones quinientos noventa mil sucres; SERVICIOS COMERCIALES CREDISERVIS S.A., representada por su Gerente General y Representante Legal Sr. Jaime Guardenas Sánchez, propietaria de docientas cuarenta participaciones de diez mil sucres de valor cada una, equivalentes a dos millones cuatrocientos mil sucres; y, el señor Pablo Burbano de Lana Correa, por sus propios y personales derechos, propietario de una participación de diez mil sucres de valor. El Presidente Ing. Eduardo Proaño Salvador, instala la sesión actuando de Secretario el Gerente General, señor Pablo Burbano de Lana Correa. El Presidente manifiesta que se da cumplimiento al Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas dictado por la Superintendencia de Compañías. Manifiesta también que el objeto de la reunión es para tratar y resolver sobre el único punto del Orden del Día: **AUTORIZACION PARA QUE EL GERENTE GENERAL, A NOMBRE DE LA EMPRESA INTERVENGA EN LA CONSTITUCION DE UNA COMPANIA, CON EL APORTE DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MISMA.** Por Secretaría se conoce que se necesita la autorización de los señores socios a fin de que el Gerente General a nombre de la empresa proceda a participar en la constitución de una compañía, con el aporte de las siguientes especies de propiedad de la misma: OFICINA 121; CANCHA DE RACKET BALL; BODEGAS Nos. 10 y 11; y, PARQUEADEROS Nos. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, ubicados en el edificio en propiedad horizontal denominado "QUILATE", situado en la avenida República de El Salvador, Parroquia Benalcázar, de este cantón y ciudad de Quito. Los socios una vez que deliberan al respecto, deciden por unanimidad autorizar al Gerente General, para que a nombre de la empresa intervenga como socia, en la constitución de una compañía, firme las escrituras ante Notario Público y cumpla con todos los requisitos que estos casos requieren. Sin embargo, que tratar el Presidente concede un permiso para que el secretario elabore el acta de esta junta. Remata la sesión con los mismos asistentes, se da lectura al presente documento, el mismo que se lo aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las dieciséis horas.-

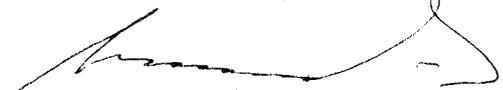
16

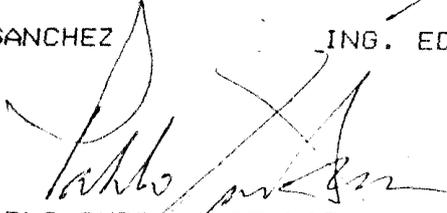
000000 17

p.) SERVICIOS COMERCIALES  
COMERCIALES CREDISERVIS S.A.

p.) METROPOLITAN TOURING C.A

  
JAIME GUARDERAS SANCHEZ

  
ING. EDUARDO PROANO S.  
PRESIDENTE

  
PABLO BURBANO DE LARA CORREA  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



16V



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

OK QUITO, 6 JUNIO de 19 91

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante N° 0277551, el (la) Sr. DR. JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE.-

consignó en este Banco, un depósito de \$ VEINTE MIL SUYES 00/100 x-x-x-x-x para INTEGRACION DE

CAPITAL de "QUIMAR CIA. LTDA." hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
MARIO PONCE L.	S/ 10.000,00
ERNESTO ITURRALDE S.	10.000,00

Atentamente,

TOTAL S/ 20.000,00.-

BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
  
 CARLOS ALBERTO  
 GERENTE

232 225 ->

WB

Quito, 27 de Febrero de 1.991

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

11967 18

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

BENALCAZAR. OF. 121 CANCHA DE RACKET BALL;  
de este Cantón, (con el historial de 15 años)

BODEGAS 10 y 11 de propiedad de QUIMICOS LATINO ECUATORIANO QUILATE CIA. LTDA.

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) TORQUE DEL ECUADOR S.A.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 24-MAYO-89

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

legalmente inscrita el 9 DE JUNIO DE 1.989

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial  Privada

f) Céd. Ident.)

El infrascrito "Registador de la Propiedad del Cantón, en

legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los re-

gistros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos se-

tenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embar-

gos y prohibiciones de enajenar que afectan al inmueble situado en la

parroquia Benalcazar, de este Cantón, adquirido por la Compañía Químicos

Latino Ecuatoriano Compañía Limitada (Quilate), por compra a la Compañía

Torque del Ecuador, S.A., según escritura otorgada el veinte y cuatro de

mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Dr. Roberto Sal-

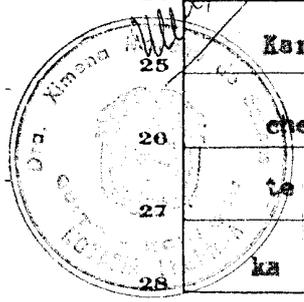
gado, inscrita el nueve de junio del mismo año; ésta por compra a Gunther

Karl Fischer Walter y otro, el cuatro de agosto de mil novecientos o-

chenta y siete, ante el Notario Dr. Roberto Salgado, inscrita el vein-

te y seis de los mismos mes y año; ésta por herencia de Johana Francis

ka Balzer, según sentencia dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pi



Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

1 chincha el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco,  
2 inscrita el veintay uno de igual mes y año; habiendo Gurther Karl Fischer  
3 Walter, casado, adquirida por compra a Homero Viteri Lafonte y Rosa Huerta  
4 y al Banco del Pichincha, el veinte y siete de noviembre de mil novecientos  
5 sesenta y ocho, ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, inscrita el cua-  
6 tro de diciembre del mismo año.- Y Declaratoria de Propiedad Horizontal,  
7 según escritura otorgada el once de julio de mil novecientos noventa, -  
8 ante el Notario Dr. Ximena Moreno, inscrita el veintay siete de agosto del  
9 mismo año.- Se aclara que la presente certificación se refiere a: las  
10 Bodegas números diez y once, Alícuota: .10730 % c/u; Oficina número cien-  
11 to veinte y uno, Alícuota: 2.27383 %; y Cancha Racket, Alícuota: 2.67898 %;  
12 que forman parte del Edificio Quilate.- Por estos datos no se encuentra  
13 ningún gravámen hipotecario, ni embargo ni prohibición de enajenar.- Qui-  
14 to, catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno las ocho a.m.

15 EL REGISTRADOR.

*[Handwritten signature]*

PAGADO  
023298

W.B.  
*[Handwritten signature]*

19 RAZON: iento por que revisados los índices de los Registros de Gravámenes,  
20 a partir de la última fecha, hasta la presente no ha variado la situación  
21 constante en el certificado que le antecede.- Quitó, seis de junio  
22 de mil novecientos noventa y uno, las ocho a.m. Enmendado: seis de junio.-VALE

23 EL REGISTRADOR.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ENCARGADO

WB

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

11072

19

18

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

BENALCAZAR de este Cantón, (con el historial de 15 años)

PARQ. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84.

de propiedad de QUIMICOS LATINO ECUATORIANO QUILATE CIA. LTA.

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) TORQUE DEL ECUADOR S.A.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 24-MAYO-89.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

legalmente inscrita el 9 DE JUNIO DE 1.989.

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.)

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en

legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Regis-

tros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta,

hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos

y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia

Benalcazar, de este Cantón, adquirida por la Compañía Químicos Latino E-

cuatoriano Compañía Limitada (Quilate), por compra a la Compañía Torque

del Ecuador S.A., según escritura otorgada el veinte y cuatro de mayo de

mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Dr. Roberto Salgado, ins-

crita el nueve de junio del mismo año; ésta por compra a Gunther Karl Fis-

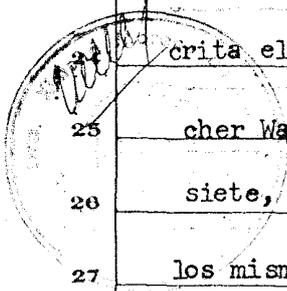
cher Walter y otro, el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y -

siete, ante el Notario Dr. Roberto Salgado, inscrita el veinte y seis de

los mismos mes y año; éstos por herencia de Johana Francisca María Balzer,

según sentencia dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.



veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el -

treinta y uno de igual mes y año; habiendo Gunther Karl Fischer Walter, -

casado, adquirido por compra a Homero Viteri Lafonte y Rosa Huerta y al Ban-

co del Pichincha, el veinte y siete de noviembre de mil novecientos sesenta

y ocho, ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, inscrita el cuatro de -

diciembre del mismo año; Y Declaratoria de Propiedad Horizontal, según es-

critura otorgada el once de julio de mil novecientos noventa, ante el Notario

Dr. Ximena Moreno, inscrita el veinte y siete de agosto del mismo año.- Se

aclara que la presente certificación se refiere a: los parquederos números

sesenta y uno, Alicuota: .25383 %; sesenta y dos, Alicuota: .25383 %; se-

sesenta y tres, Alicuota: .25383 %; sesenta y cuatro, Alicuota: .25383 %;

sesenta y cinco, Alicuota: .25383 %; sesenta y seis, Alicuota: .25383 %;

sesenta y siete, Alicuota: .24181 %; sesenta y ocho, Alicuota: .26102 %;

sesenta y nueve, Alicuota: .27051 %; setenta, Alicuota: .26703 %; setenta -

y tres, Alicuota: .26021 %; setenta y cuatro, Alicuota: .22599 %; seten-

ta y cinco, Alicuota: .22599 %; setenta y seis, Alicuota: .22599 %; seten-

ta y siete, Alicuota: .22599 %; setenta y ocho, Alicuota: .21695 %; seten-

ta y nueve, Alicuota: .28588 %; ochenta, Alicuota: .28588 %; ochenta y uno,

Alicuota: .19526 %; ochenta y dos, Alicuota: .19526 %; ochenta y tres, A-

licuota: .19526; y ochenta y cuatro, Alicuota: .19526 %;.- que forman -

parte del Edificio Quilate.- Por estos datos no se encuentra ningún gravá-

men hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.- Quito, catorce

de marzo de mil novecientos noventa y uno, las ocho a.m.

El Registrador.

REGISTRARIO  
INCAP 023298

RS -

Registro de la Propiedad QUITO

ZON: sienta por tal que revisados los indices de los registros 20

2	Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente no ha varia
3	do la situación constante en el certificado que le antecede.- Quito,
4	seis de junio del novecientos noventa y uno, las ocho a. m.
5	Enmendado: seis de junio - VALE EL REGISTRO MAIOR.
6	<i>[Handwritten signature]</i>
7	<i>[Handwritten signature]</i>
8	
9	
10	
11	
12	

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 17222  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.991 FECHA 5/31/91  
NOMBRE QUIMAR C LTDA

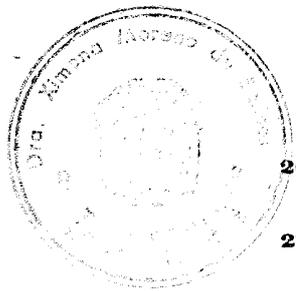
En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
1,998,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del  
Inmueble ubicado en: BENALCAZAR

Que otorgará: QUIMICOS LATINO  
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legisla-  
tivo de 22 de octUBre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consi-  
do la suma de: 19,980.00 Sucres

DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/10  
Total a Pagar: 19,980.00 Sucres  
Pagado con Cheque N.º **PAGADO**  
Banco: *[Handwritten]*



26	Financiera	Tesorero	Recaudador
27			
28			

190

# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 19668 **2**

Por S/. 10.050,00

30 MAYO 1991

Quito, a de de 198

Recibí de QUIMAR CIA. LTDA. la cantidad

de DIEZ MIL CINCUENTA 006100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

según aviso No. del Notario Dr.

que otorga QUIMICOS LATINO

a favor de QUIMAR C.LTDA.

de OFICINAS

situado en la parroquia de BENALCAAR del Cantón

1.998.000,00

Provincia de por la cantidad de \$

Valor del Formulario S/. 50,00

Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

ORDEN DE COBRO  
610145010

I. MUNICIPIO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

PAG: 1

FECHA DE EMISION

16/05/91

21

VENT: 12

TRAN: 1153

C.I. o R.U.C.

000000000000000

CONTRIBUYENTE

QUIMAR CIA LTDA

DIRECCION

SALVADOR REP 00000

BASE IMPONIBLE

1.998.000

NUMERO DE REGISTRO

297604

CONCEPTO DE EMISION

ALCABALAS

ANTECEDENTES

FECHA DE EXIGIBILIDAD 16/ 5/91

CODIGO	AÑO	DESCRIPCION DE PARTIDA	VALOR
1 1 2	1.991	ALCABALAS	\$*****94,900

OBSERVACIONES:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
QUIMICOS LATINO ECUATORIANO

SUBTOTAL

\$\*\*\*\*\*94,900

INTERES

\*\*\*\*\*

TOTAL A PAGAR

\$\*\*\*\*\*94,900

ELABORADO POR

JEF DE RENTAS

DIRECTOR FINANCIERO

FECHA DE PAGO

27/05/91

134495

EN BUENOS PAGOS

ESPECIE NUMERO

CONTRIBUYENTE

*Handwritten signature*

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA <sup>90V</sup>

# ALCABALAS



Comprobante de Pago

Nº 119628 A

Por \$ ~~19.980,00~~  
~~299.800,00~~

Notaría 2

Recibí de QUIMAR C LTDA

la cantidad de DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA SUCRETAS

## Impuesto del Uno por Ciento adicional a las

## Alcabalas

 por concepto de VENA de INMUEBLE

que otorga QUIMICOS LATINO ECUATORIANO QUILATE SIA LTDA

Parroquia BENÁLCAZR

Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA

Sobre \$ 1098000,00

Quito, a 28 de MAYO de 1991

Recaudador



CANDIDATURA MUNICIPAL

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico.

28 JUN 1990 21

Quito, a de de 1990 22

21V 4 N° 2570-90 0021670

ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE 2570-90

Señor  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON  
Presente.-

Señor Notario:

Comunico a usted que el señor Alcalde, mediante Autorización N° 672 de fecha 21 de junio 1990 procedió a declarar de acuerdo con el Art. 19 de la Ley de la materia en Régimen de Propiedad Horizontal el inmueble de propiedad de **PABLO BURBANO DE JARA** **CORREA GERENTE GENERAL DE QUILATE**

ubicado en:

URBANIZACION:

LOTE N° 970

CALLE: República de El Salvador

SECTOR: Parroquia Benalcázar

Declaratoria que la hago conocer para los fines consiguientes, y a la cual me adhiero como corepresentante legal del Municipio.

La I. Municipalidad no se responsabiliza por cualquier compromiso de venta o venta de dependencias, efectuados antes de terminarse el edificio, y en tanto el interesado no haya obtenido el certificado de habilidad, cuando esté terminado el mismo. Las construcciones estarán sujetas a los planos aprobados por el I. Municipio, por medio de sus correspondientes Departamentos, con Informe N° 1166/89

Muy atentamente,

DR. CARLOS ECAS F GAS  
Jefe de la Asesoría Jurídica  
Procurador/Sindico Municipal

64

Quito, a ..... de ..... de 19 .....

IA MUNICIPAL.

... ha sido, es  
... Amuzónico.

Se autoriza.

Car. 872

ASUNTO REFERENCIA EXPEDIENTE 2570-90

Señor

ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

En su Despacho.

Señor Alcalde:

En relación a la solicitud presentada por PABLO BURBANO DE LARA CORREA GERENTE GENERAL DE QUILATE tendiente a conseguir se autorice la Declaratoria de propiedad

Horizontal del inmueble ubicado en:

URBANIZACION:

LOTE: No. 970

CALLE: República de El Salvador

SECTOR: Parroquia Benalcázar

DE PROPIEDAD DE: PABLO BURBANO DE LARA CORREA GERENTE GENERAL DE QUILATE

Me permito expresar a usted señor Alcalde, que comparto con el criterio favorable del Departamento de Obras, constante en el Oficio N° 3897-OR de fecha 13 de junio de 1990... La construcción a realizarse en el referido inmueble se sujetará a los planos aprobados con Informe N° 1166/89

Los cambios que alteren los planos de la construcción, serán de exclusiva responsabilidad de los propietarios.

El I. Municipio no autoriza escrituras de enajenación definitivas, mientras no se haya obtenido el certificado de habitabilidad de Ingeniería Sanitaria de la Dirección de Higiene Municipal cuando esté terminado el edificio.

Devuelvo documentación estudiada, inclusive planos.

Muy atentamente

*Carlos Lagos Vegas*

DR. CARLOS LAGOS VEGAS  
Jefe de la Asesoría Jurídica

Procurador Síndico Municipal.



este

**AUTORIZACION** N<sup>o</sup> 672

En base a las informaciones favorables  
 Nos. 3897-OP y 2570-S  
 de la Dirección de OO. PP.  Plani-  
 ficación y Síndico Municipal   
 de fechas; Junio 18 y 21 de 1990

Autorizo la continuación del trámite soli-  
 citado por **PABLO BURBANO DE LARA CORREA**  
**GERENTE GENERAL DE QUILATE**

Junio 21 de 1990

*[Signature]*  
**P. Burbano de Lara**  
 ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUILATE



Es copia del Original que  
 reposa en los Archivos de  
 esta secretaría. CERTIFICO

Referencia expediente No. 2570-90

*J. Nuñez*

*copy*

Es fiel compulsa de los documentos -  
que anteceden, los mismos que en origina -  
les se encuentran agregados a una Escri -  
tura Pública de Declaratoria de Propiedad Hori -  
zontal del inmueble de propiedad de la Compañía deno -  
minada Químicos Latino Ecuatoriano Quilate Compañía  
Limitada otorgada ante mí el once de julio de mil -  
novecientos noventa y en fe de ello confiero esta -  
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a -  
siete de junio de mil novecientos noven -  
ta y uno. firmado. Doctora Ximena Moreno  
de Solines. NOTARIA SEGUNDA .

237

QUILATE Cía. Ltda.

Av. 10 de Agosto 6525 - Edificio Pérez Espinoza  
Teléfonos: 248-797 457-624 Casilla Postal 45-56-A  
Quito - Ecuador

1000000 24

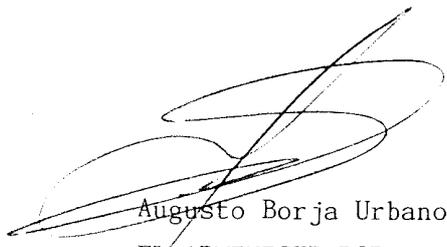
Quito, marzo 4 de 1991

OK

*Augusto Borja Urbano*

C E R T I F I C A C I O N

Certifico por medio de la presente que las expensas corresponsables a oficinas 121, cancha de racket ball, bodegas 10 y 11 y parqueaderos N.º 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, locales que forman parte del edificio en propiedad horizontal denominado QUILATE situado en la Avenida República de El Salvador, parroquia Benalcázar de este cantón y ciudad de Quito, se encuentran canceladas hasta el mes de marzo de 1991.



Augusto Borja Urbano  
EL ADMINISTRADOR

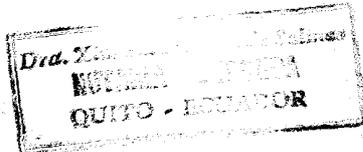
*any*

Se otorgó ante mí,  
y en fe de ello confiero esta TERCERA  
COPIA, firmada y sellada en Quito a diecinueve de  
Junio de mil novecientos noventa y uno.

*Ximena Moreno de Solinas*

Doctora Ximena Moreno de Solinas

NOTARIA SEGUNDA



1646

945

29

21 DE JUNIO

91

*PH*



*Ximena Moreno de Solinas*

ENCARGADA

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil doscientos noventa y cinco, del señor Intendente de compañías de Quito, de 25 de julio de 1991, bajo el número 1658 del Registro Mercantil, tomo 122.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía "QUIMAR CIA. LTDA." otorgada el 7 de junio de 1991, ante el notario segundo del cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se fijó un extracto signado con el número 1216.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se abotó en el Repertorio bajo el número 13792.- Quito, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.

*[Handwritten signature]*

